



Ordenanza Número 5 del Año Fiscal 2026-2027

Sesión Ordinaria de 16 de septiembre de 2026

Presentada por el Honorable William E. Miranda Torres, alcalde y el Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño

PARA DESIGNAR OFICIALMENTE LA INSTALACIÓN CONOCIDA COMO EL PARQUE DE LOS CAMPEONES, UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ÁNGEL O. BERRÍOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, CON EL NOMBRE DE “PARQUE DE LOS CAMPEONES AGUSTÍN FLORES ROLDÁN”; PRESERVAR LOS RECONOCIMIENTOS CONMEMORATIVOS EXISTENTES; AUTORIZAR LA ROTULACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS CONMEMORATIVOS CORRESPONDIENTES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Caguas reconoce el deporte como un instrumento esencial para el desarrollo humano, la educación en valores, la sana convivencia y la cohesión social. La práctica deportiva trasciende la competencia: fomenta disciplina, perseverancia, responsabilidad, solidaridad y sentido de pertenencia, al tiempo que crea oportunidades para que niños, jóvenes y adultos fortalezcan sus capacidades y contribuyan al bienestar colectivo.

Caguas cuenta con una tradición deportiva amplia y fecunda, forjada por atletas, entrenadores, educadores, dirigentes y servidores públicos que han dedicado sus vidas a ampliar el acceso al deporte y a convertirlo en una herramienta de inclusión y progreso social. Preservar la memoria de esas figuras ejemplares constituye un acto de justicia, gratitud y afirmación de los valores que distinguen a nuestra ciudad.

Dentro de esa historia ocupa un lugar destacado Agustín Flores Roldán, hijo de Caguas, que se distinguió por su versatilidad y entrega en múltiples disciplinas deportivas. A lo largo de su trayectoria sobresalió en atletismo, baloncesto, béisbol, fútbol, tenis y voleibol, demostrando una capacidad excepcional para asumir retos, cultivar la excelencia y representar dignamente a su pueblo.

Entre los logros que enaltecen su trayectoria figura su representación de Puerto Rico en los Juegos Panamericanos de 1971, celebrados en Cali, Colombia, como jugador de la

Selección Nacional de Béisbol de Puerto Rico. Ese mismo año, este destacado deportista y técnico cagüeño también representó a la Isla en el Campeonato Mundial de Béisbol celebrado en Barranquilla. Su participación en Cali 1971 formó parte de su exitosa faceta competitiva antes de consolidar una legendaria e histórica carrera multidisciplinaria como dirigente, entrenador en baloncesto, voleibol y béisbol Doble A, y propulsor del deporte puertorriqueño. Estas participaciones internacionales son motivo de orgullo para Caguas y evidencian el nivel de disciplina, preparación y compromiso que caracterizó el desempeño de Agustín Flores Roldán como atleta.

Su aportación, sin embargo, no quedó limitada al terreno competitivo. Durante más de treinta años se desempeñó como profesor y director atlético en la Universidad de Puerto Rico en Cayey, desde donde contribuyó a la formación académica, deportiva y humana de generaciones de estudiantes y atletas. Mediante su ejemplo y dirección promovió el valor del trabajo en equipo, la perseverancia y la responsabilidad social.

Como dirigente deportivo, Agustín Flores Roldán fue seleccionado en dos ocasiones como Dirigente del Año en el Baloncesto Superior Nacional. También lideró equipos de voleibol, béisbol y fútbol superior, faceta desde la cual demostró su capacidad para inspirar, organizar, desarrollar talento y conducir proyectos deportivos de alto nivel.

De particular relevancia para la Ciudad fue su gestión al frente del Programa de Masificación Deportiva de Caguas. Ese esfuerzo amplió democráticamente el acceso a la práctica deportiva y fortaleció la utilización del deporte como medio para promover bienestar físico, inclusión, participación y cohesión social. Su labor contribuyó a la formación integral de niños y jóvenes y ayudó a posicionar a Caguas como referente en la promoción del deporte comunitario.

La trayectoria de Agustín Flores Roldán reúne los elementos de idoneidad, relevancia, contribución e impacto social que justifican perpetuar su nombre en una instalación vinculada al deporte cagüeño. Su vida representa la unión de excelencia atlética, vocación educativa, liderazgo deportivo y servicio a la comunidad.

La instalación objeto de esta Ordenanza posee, a su vez, un significado particular dentro de la historia y la memoria deportiva de Caguas. Históricamente, este espacio ha sido conocido por la ciudadanía como el “Parque de los Campeones”, denominación que surgió como reconocimiento a los equipos cagüeños que alcanzaron importantes logros y campeonatos durante aquella época. Las hazañas de aquellos equipos fueron perpetuadas mediante tarjetas conmemorativas que, hoy en día, permanecen colocadas en las instalaciones del parque como testimonio de una época de grandes triunfos para el deporte cagüeño.

Como parte de la investigación legislativa realizada durante la evaluación de esta medida, no se identificó en el expediente examinado legislación municipal mediante la cual se hubiese adoptado formalmente el nombre de “Parque de los Campeones” para esta instalación. No obstante, su uso histórico y comunitario, junto con la existencia y permanencia de las tarjas dedicadas a los equipos campeones, sustenta que dicha denominación forma parte de la memoria colectiva, la tradición y la identidad deportiva de la Ciudad.

La presente medida reconoce ese valor histórico. Por ello, su propósito no es sustituir, desplazar ni menoscabar el reconocimiento a los equipos y deportistas cuyos campeonatos y ejecutorias inspiraron originalmente el nombre de “Parque de los Campeones”. Por el contrario, esta Ordenanza procura preservar y formalizar esa identidad histórica, perpetuar la memoria de aquellos campeones y mantener la instalación como un espacio de reconocimiento para las generaciones de atletas y equipos cagüenses que han engrandecido, y continúen engrandeciendo, el nombre de Caguas.

Es precisamente dentro de esa tradición que se incorpora el nombre de Agustín Flores Roldán. Su trayectoria deportiva, educativa y comunitaria representa los mismos valores de disciplina, excelencia, perseverancia y orgullo cagüense que históricamente han caracterizado a los campeones reconocidos en esta instalación. Agustín Flores Roldán pasa así a ocupar simbólicamente un lugar entre los campeones criollos cuya memoria y legado este parque procura preservar.

La designación como “Parque de los Campeones Agustín Flores Roldán” adquiere, por tanto, un significado que trasciende el reconocimiento individual. El nombre conjuga el pasado, presente y futuro del deporte cagüense: preserva la denominación histórica de “Parque de los Campeones”; honra a los equipos y deportistas cuyos logros dieron origen a esa identidad; incorpora el espíritu deportivo y el legado de Agustín Flores Roldán; y reafirma que esta instalación continuará sirviendo como un espacio para reconocer e inspirar a las presentes y futuras generaciones de campeones cagüenses.

La designación del Parque de los Campeones con el nombre de Agustín Flores Roldán afirma, además, la importancia del deporte como parte de la memoria histórica y cultural de Caguas, honra a quienes han dedicado su vida a formar nuevas generaciones y proyecta un ejemplo capaz de inspirar a futuros atletas, entrenadores, educadores y líderes comunitarios.

El Artículo 1.008, inciso (p), de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce a los municipios la facultad de ejercer los poderes Legislativo y Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y promueva obras y actividades de interés colectivo, sujeto a las leyes aplicables.

Finalmente, la medida es fiscalmente viable, toda vez que su ejecución se limita a las gestiones razonables de rotulación, señalización y reconocimiento conmemorativo autorizadas en esta Ordenanza, las cuales se realizarán con cargo a fondos disponibles y de conformidad con los procedimientos presupuestarios y administrativos aplicables, sin crear una obligación económica recurrente ni comprometer recursos municipales más allá de las asignaciones legalmente disponibles.

La trayectoria personal y profesional de Agustín Flores Roldán, según consta en el expediente legislativo, acredita su idoneidad para recibir esta distinción. Durante muchos años estuvo vinculado al servicio de la Ciudad y al desarrollo de sus iniciativas deportivas, aportando su experiencia, liderazgo y vocación educativa al bienestar de la comunidad cagüeña. Asimismo, el expediente recoge reconocimiento de estudiantes, atletas, compañeros de trabajo, colegas y representantes de la comunidad deportiva que conocieron su obra, lo que sustenta que sus ejecutorias representan los valores de excelencia, servicio, disciplina, solidaridad, dignidad, pertenencia y compromiso colectivo que identifican al Municipio Autónomo de Caguas.

Cabe destacar, además, que la presente iniciativa surge de una petición promovida por el Pabellón de la Fama del Deporte Cagüeño, entidad ciudadana cuya misión se vincula directamente con la preservación y exaltación del legado deportivo de la Ciudad. Su comparecencia incorpora al expediente legislativo una manifestación concreta, pertinente y documentada de participación y respaldo ciudadano, sustentada en el conocimiento especializado y comunitario de sus integrantes.

La designación propuesta responde, por tanto, a un claro interés público de preservar la memoria histórica de la Ciudad, fortalecer el orgullo cagüeño y ofrecer a las presentes y futuras generaciones un referente de disciplina, excelencia y servicio. Al mismo tiempo, reconoce formalmente la identidad histórica del Parque de los Campeones y procura que la instalación continúe siendo testimonio permanente de los logros de quienes han llevado con orgullo el nombre de Caguas en el deporte.

Por todo lo anterior, la Legislatura Municipal de Caguas considera meritorio y conveniente designar oficialmente la instalación históricamente conocida como el Parque de los Campeones con el nombre de “Parque de los Campeones Agustín Flores Roldán”, preservando mediante dicha designación la memoria de los campeones que dieron origen a su nombre, incorporando a Agustín Flores Roldán como parte de esa tradición de excelencia deportiva y reafirmando el compromiso de la Ciudad de continuar reconociendo e inspirando a las futuras generaciones de campeones cagüeños.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa oficialmente la instalación conocida como el Parque de los Campeones, ubicada en el Complejo Deportivo Ángel O. Berríos y enclavada sobre las fincas municipales número 44,632 y 44,633, inscritas a favor del Municipio Autónomo de Caguas, con el nombre de “PARQUE DE LOS CAMPEONES AGUSTÍN FLORES ROLDÁN”, en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria como atleta, educador, director atlético, dirigente deportivo y promotor de la masificación del deporte en Caguas.

Artículo 2.- La designación dispuesta mediante esta Ordenanza es de naturaleza honorífica, histórica, deportiva y conmemorativa. La misma no tendrá el efecto de alterar la titularidad, cabida, linderos, uso, clasificación, administración, operación ni cualquier otra condición jurídica o registral de las fincas o instalaciones objeto de esta Ordenanza.

Artículo 3.- La designación establecida mediante esta Ordenanza reconoce y preserva el significado histórico y deportivo de la denominación “Parque de los Campeones”, mediante la cual esta instalación ha sido conocida tradicionalmente en reconocimiento a los equipos cagüeños cuyos logros y campeonatos se encuentran perpetuados mediante tarjas conmemorativas ubicadas en sus instalaciones.

La incorporación del nombre de Agustín Flores Roldán no tendrá el efecto de sustituir, desplazar o menoscabar los reconocimientos existentes ni la memoria de los equipos, atletas y demás figuras deportivas que dieron origen a la denominación histórica del Parque de los Campeones. Por el contrario, su nombre se incorpora como parte de esa tradición, en reconocimiento a su trayectoria y al espíritu deportivo, educativo y comunitario que caracterizó su vida y obra.

El “PARQUE DE LOS CAMPEONES AGUSTÍN FLORES ROLDÁN” continuará constituyendo un espacio destinado a preservar la memoria de los campeones que históricamente inspiraron su denominación, así como a reconocer e inspirar a las presentes y futuras generaciones de atletas, equipos y figuras deportivas que enaltezcan el nombre de Caguas.

Artículo 4.- Se ordena a la Secretaría de Desarrollo Humano, en coordinación con las demás dependencias municipales concernidas, a ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta Ordenanza, incluyendo, sin limitarse a, la instalación de rotulación, señalización, placa conmemorativa o cualquier otro elemento razonable que identifique oficialmente la instalación con el nombre de “PARQUE DE LOS CAMPEONES AGUSTÍN FLORES ROLDÁN”.

La rotulación y los elementos conmemorativos que se instalen procurarán preservar la identidad histórica y deportiva del Parque de los Campeones y podrán incorporar referencias al legado de Agustín Flores Roldán, sin menoscabar, remover o sustituir las tarjas, placas, reconocimientos o elementos conmemorativos existentes dedicados a los equipos y deportistas que forman parte de la historia de la instalación.

Artículo 5.- Los costos relacionados con la implementación de esta Ordenanza, incluyendo aquellos correspondientes a la rotulación, señalización, placas conmemorativas o cualquier otro elemento autorizado, estarán sujetos a la disponibilidad de fondos legalmente identificados y a los procedimientos presupuestarios y administrativos aplicables.

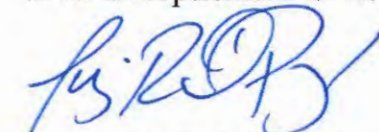
La ejecución de esta Ordenanza no creará una obligación económica recurrente ni menoscabará las obligaciones presupuestarias existentes ni comprometerá recursos municipales más allá de las asignaciones legalmente disponibles.

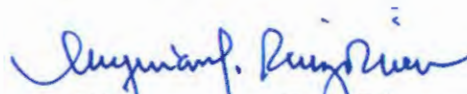
Artículo 6.- Las disposiciones de esta Ordenanza se interpretarán liberalmente para adelantar su propósito histórico, deportivo, educativo y conmemorativo de reconocer y perpetuar el legado de Agustín Flores Roldán y promover el deporte como instrumento de desarrollo humano y social.

Artículo 7.- Si cualquier artículo, inciso, oración, cláusula o parte de esta Ordenanza fuere declarado nulo o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, dicha determinación no afectará ni invalidará las restantes disposiciones, las cuales permanecerán en pleno vigor y efecto.

Artículo 8.- Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y de la firma del Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, el 16 de septiembre de 2026 y firmada por el Alcalde, el 17 de septiembre de 2026.


Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente


Myriam Ivette Ruiz Rivera
Secretaria


Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN:**

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la **Sesión Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2026**, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 5

AÑO FISCAL 2026-2027

PARA DESIGNAR OFICIALMENTE LA INSTALACIÓN CONOCIDA COMO EL PARQUE DE LOS CAMPEONES, UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ÁNGEL O. BERRÍOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, CON EL NOMBRE DE “PARQUE DE LOS CAMPEONES AGUSTÍN FLORES ROLDÁN”; PRESERVAR LOS RECONOCIMIENTOS CONMEMORATIVOS EXISTENTES; AUTORIZAR LA ROTULACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS CONMEMORATIVOS CORRESPONDIENTES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Que la indicada **Ordenanza Número 5** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, Honorables Luis Raúl Pérez Rosario, Myrna Lourdes Carrión Parrilla, Ruth Noemí Figueroa Rivera, Miguel Ángel Cestero Cavo, Adelaida Vidal Gambaro, Edgar Gómez Cortés, Ismael González Rivera, Ramón Colón Torres, David Antonio Trinidad Ortiz, Karla Dennise Ramos Ramos, Marilín Sánchez Rodríguez, Sonia Delgado Cotto y Carmen M. Ortiz Roque

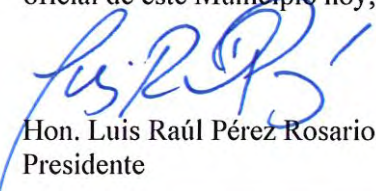
AUSENTES:

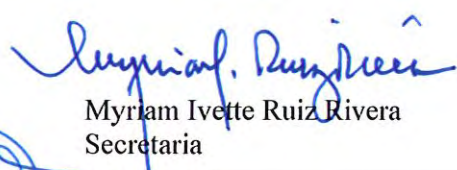
Honorables Sylvia Rodríguez Aponte, Félix Omar Rivera Ortiz y Brenda Liz Fontánez Vicente

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

A los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy, 16 de septiembre de 2026.


Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente


Myriam Ivette Ruiz Rivera
Secretaria


Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 17 de septiembre de 2026

Sello Oficial